



**PROGRAMA**  
**CURSO: DERECHOS REALES I**

<b>CÁTEDRA:</b> DERECHOS REALES	
<b>SIGLA:</b> DE3006	<b>Ciclo lectivo:</b> 1-2019 Nivel de la Carrera: V
<b>Créditos:</b> 2	<b>Número de horas:</b> 6 (T), X (P) L TP (4 de trabajo en clases y 2 trabajo extraclase)
<b>Requisitos:</b> DE4009 Derecho Comercial II y DE4010 Derecho de la Contratación Privada II	<b>Correquisito:</b> DE5002 Derecho Comercial III
<b>Profesora de la Cátedra:</b>	<b>Horario y lugar de atención a estudiantes:</b>
Profesora Msc. Tatiana Rodríguez Herrera Correo electrónico: <a href="mailto:trodriguez2008@hotmail.com">trodriguez2008@hotmail.com</a> Teléfono: 8329-58-19	Martes 17:00 a 20:50 horas, Aula 202, Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica
<b>Hora de Atención Estudiantes</b>	Los viernes de 16:30 a 18:30 hrs. Lugar: Cubículo de Derecho de la Sede de Occidente

**I. MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (1)**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

**II. VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (2)**

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

**III. DESCRIPCIÓN DEL CURSO**

Identificación del Curso: DE-3006, créditos 2, lecciones 4 horas semanales, horas crédito 6 horas semanales.

**IV. OBJETIVO(S) GENERAL(ES)**

- 1 Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2018
- 2 Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2018.



1. Dominar en términos conceptuales los principales institutos de los derechos reales.
2. Analizar e interpretar los institutos de los derechos reales con actitud crítica, a la luz de la doctrina, legislación y jurisprudencia.
3. Desarrollar una capacidad de análisis jurídico de los institutos estudiados y de éstos frente a otras ramas del Derecho y frente a la realidad.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el concepto de patrimonio desde las diferentes corrientes existentes.
2. Definir y comprender el concepto de derecho real. Debe identificarse y comprenderse la distinción entre derechos reales y derechos de crédito: criterios de diferenciación, vinculación y figuras intermedias. Conocer y manejar la clasificación de los derechos reales. Aplicar conocimientos a casos prácticos y aplicar la legislación y jurisprudencia nacional.
3. Conocer y comprender el ciclo de vida de los derechos reales. Comprender figuras tales como el nacimiento, adquisición, transmisión, extinción y pérdida de los derechos reales. Aplicar conocimientos a casos prácticos y aplicar la legislación y jurisprudencia nacional. Aplicar los principios e institutos de los Derechos Notarial y Registral a los Derechos Reales.
4. Conocer, definir y comprender el concepto de propiedad. Aplicación en el contexto histórico. Estudio de su contenido constitucional, función social y económica, su estructura y ciclo de vida. Definir y comprender los límites y limitaciones a la propiedad. Aplicar conocimientos a casos prácticos y aplicar la legislación y jurisprudencia nacional.

## VI. CONTENIDOS

### I.- DERECHOS REALES EN GENERAL

Bienes Jurídicos Repaso General.

- 1.1. Trascendencia actual de los Derechos Reales.
- 1.2. Tesis clásicas y modernas sobre el patrimonio.
- 1.3. Distinción entre Derechos Reales y de Crédito
- 1.4. Figuras intermedias entre Derechos Reales y de Crédito.
- 1.5. Derechos Reales discutidos y Derechos Reales atípicos.
- 1.6. Clasificación de los Derechos Reales.
- 1.7. Ciclo de vida de los Derechos Reales
  - 1.7.1. Sistemas de adquisición y transmisión.
  - 1.7.2. Modos de adquisición y transmisión (originarios y derivativos)
    - a.- Actos y contratos traslativos (remisión a cursos Derecho de Contratación Privada)
    - b.- Usucapión y adquisición "a non domino" (remisión a Reales II)
    - c.- Sucesiones (remisión a curso de Juicios Universales I)
    - d.- Tradición
    - e.- Accesión (remisión a tema 2.8.3)
  - 1.7.3. Extinción de los DE-R
- 1.8. Principios e institutos de los Derechos Notarial y Registral y su relación con los Derechos Reales.
  - 1.8.1.- Registro Nacional (fines y dependencias)
  - 1.8.2.- Registro Público Inmobiliario (RPI)
  - 1.8.3.- Función y fines
  - 1.8.4.- Principios Registrales
  - 1.8.5.- Aspectos relevantes para la tutela de los DER-R (especialmente el de propiedad) en función del sistema registral costarricense.



**1.8.6.-** Función notarial y DE-R

**1.9.-** Análisis del artículo 455 del Código Civil costarricense. Adquisición a non domino. Tesis civil y penal sobre patología inmobiliaria y los elementos registrales.

**II.- DERECHO DE DOMINIO (PROPIEDAD)**

**2.1.** Evolución histórica de la Propiedad.

**2.2.** Relatividad histórica del concepto de Propiedad. Evolución y formación del concepto de Propiedad.

**2.3.** Propiedad y Constitución. Análisis de los artículos 45 y 50 de la Constitución Política de Costa Rica.

**2.4.** Perfil funcional del Derecho de Propiedad.

a) Función social

b) Función social y propiedades

Regímenes de propiedad: dominio público y propiedad privada

11.1 Dominio público. Características (repass)

11.2 Propiedad privada: individual y colectiva

**2.5.** Contenido del Derecho de Propiedad.

**2.5.1.** Concepto de Propiedad en la normativa civil y estructura del contenido.

**2.5.2.** Análisis de los atributos de usufructo, uso, transformación, enajenación y referencia a los derechos de exclusión, defensa, restitución e indemnización.

**2.6.** Objetos del Derecho de Propiedad.

**2.6.1.** Objetos posibles y objetos excluidos.

**2.6.2.** Extensión del poder propietario hacia el subsuelo y hacia arriba.

**2.7.** Límites y limitaciones al Derecho de Propiedad.

**2.7.1.** Relaciones y obligaciones de vecindad.

**2.7.2.** Medianería.

**2.7.3.** Establecimiento de Derechos Reales en cosa ajena.

**2.7.4.** Limitaciones a la facultad de disposición.

**2.7.5.** Ordenamiento territorial y planificación urbanística.

**2.7.6.** El abuso del Derecho de Propiedad.

**2.8.** Modos particulares de adquirir la Propiedad.

**2.8.1.** Usucapión (referencia y remisión al curso Derechos Reales II)

**2.8.2.** Ocupación, hallazgo y descubrimiento de tesoro.

**2.8.3.** Accesión.

**2.8.4.** Otros modos de adquirir la propiedad.

**2.9.-** Formalización del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles no inscritos (informaciones posesorias)

**2.10.** Gobernanza y tenencia de la tierra.

**2.11.** Lecturas de Planos y certificaciones

**III.- PROPIEDAD PRIVADA EN COMUN Y COLECTIVA**

**3.1.** Aspectos generales de la propiedad en común.

**3.2.** Copropiedad.

**3.3.** Propiedad Colectiva.

**3.3.1.** Condominio.

**3.3.2.** Urbanizaciones Privadas.

**3.3.3.** Multipropiedad (dominio compartido).

**3.3.4.** Propiedad colectiva de la Ley 8957/2011.

**3.4.** Propiedad colectiva no individualizable: propiedad indígena.

**3.5.** Otros modos de propiedad colectiva



## VII. METODOLOGÍA

La metodología empleada consistirá como mínimo en:

1. Lecciones magistrales a cargo de la Profesora. Éste desarrollará los temas contenidos en el programa y analizará, junto con los estudiantes, las lecturas asignadas.
2. Lecciones mediante videoconferencias y otros medios tales como correo electrónico, uso de la red Internet y otros medios tecnológicos.
3. Análisis de la jurisprudencia nacional (sentencias) relevante relativa a los temas estudiados.
4. Exposición de los estudiantes. Deberán los estudiantes, cuando la Profesora así lo indique, exponer sus trabajos de investigación o temas específicos; todo a juicio de la Profesora.
5. Las Conferencias. De considerarlo pertinente la Profesora, podrá aplicarse conferencias, ya sean éstas de expositores o de estudiantes del curso.
6. Lecciones Taller. La Profesora podrá establecer trabajos mediante taller, los que se desarrollarán en horas lectivas, salvo casos de excepción, con la debida, coordinada y oportuna comunicación.
7. Confección y análisis de mapas conceptuales atinentes a los temas que señale la Profesora.
8. Estudio de casos y aplicación práctica de la doctrina, la normativa y la jurisprudencia a aquéllos.

## VIII. EVALUACIÓN

*(“Las normas de evaluación deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar. El rubro de nota de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación”).*

Artículo 14. Reglamento RAE-UCR)

- a) Las pruebas evaluativas podrán ser en clase o extra-clase. En casi todas las clases se realizarán pruebas evaluativas. La asistencia a clases no es obligatoria, pero NO se repetirán pruebas evaluativas hechas en clase. Quien no asista perderá el puntaje de la que se realice el día de la ausencia.
- b) Cada ejercicio tendrá sus instrucciones, que deberán ser respetadas. Los ejercicios deben ser expuestos o redactados en forma precisa y entregados puntualmente. En caso de no ser entregados en tiempo no serán revisados y se perderá el puntaje total. Siempre deben ser entregados vía correo electrónico ([trodriaguezh2008@hotmail.com](mailto:trodriaguezh2008@hotmail.com)) en la fecha respectiva
- c) El examen final podrá ser de Cátedra. Encaso de que se aplique un examen final oral, será con un Tribunal que podrá integrarse con personas profesoras de la Cátedra de Derechos Reales y del Area del Derecho Privado. La persona estudiante deberá presentar el día del examen, su carné de estudiante o cédula de identidad, en la fecha que se fije, lo que será comunicada oportunamente a los estudiantes. No habrá posibilidad de eximirse del examen final.
- d) Tanto los exámenes parciales, el examen final y los exámenes de ampliación o reposición serán evaluados siguiendo como parámetro la forma de razonamiento, manejo conceptual, empleo de lenguaje forense, facilidad de expresión, manejo y resolución de casos, análisis, argumentación, manejo jurisprudencial, manejo doctrinario y manejo de Derecho Positivo.
- e) En caso de no presentar la identificación, los Profesores integrantes del Tribunal podrán determinar el no evaluar al estudiante.
- f) Cualquier reposición de pruebas deberá ser autorizada por la Comisión de Orientación y Evaluación Académica Estudiantil de la Facultad de Derecho. La reposición de las pruebas evaluativas se realizará en la fecha que indique oportunamente el Profesor. No habrá por parte de la Cátedra, reposición del examen de reposición. De igual manera, el estudiante deberá presentar el día del examen, su carné de estudiante o cédula de identidad. En caso de no presentar la identificación, los Profesores integrantes del Tribunal podrán determinar el no evaluar al estudiante.



### Distribución general de la evaluación

Actividad	Porcentaje
Diagnóstico inicial	0%
Ficha jurisprudenciales*	6%
Ejercicios grupales en clase o extraclase*	9%
<b>Ejercicios individuales/parejas en clase o extraclase:</b> pruebas cortas, ensayos breves, comentarios de noticias, visionados, cuestionarios, estudios de casos, juegos de roles, resolución de problemas, lecturas guiadas y otros ejercicios*	9%
Ensayo grupal y exposición	16%
Examen parcial	20%
Examen final	40%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

\*El porcentaje se divide en función del total de ejercicios de este tipo realizados y las puntuaciones obtenidas en cada uno

#### DESGLOSE DE EJERCICIOS

Pueden variar, reducirse o aumentarse durante el curso o pasarse de individuales a parejas o en grupos.

**Ejercicio 1:** Cuestionario-tema 1 general (individual)

**Ejercicio 2:** Lectura – tema 1 Teorías sobre el patrimonio (individual)

**Ejercicio 3:** Quiz -tema 1 patrimonio y bienes (individual)

**Ejercicio 4:** Ficha jurisprudencial- colisión derechos reales y personales (grupal)

**Ejercicio 5:** Resolución de casos-colisión derechos reales y personales (grupal)

**Ejercicio 6:** Cuestionario-tema 2 propiedad (individual/ parejas)

**Ejercicio 7:** Visionado- propiedad (individual)

**Ejercicio 8:** Cuestionario- tema 2 propiedad (grupal)

**Ejercicio 9:** Lectura guiada - límites y limitaciones (individual)

**Ejercicio 10:** Ficha jurisprudencial - limitaciones y límites (grupal)

**Ejercicio 11:** Quiz - límites y limitaciones (individual)

**Ejercicio 12:** Resolución de casos

**Ejercicio 13:** Ficha jurisprudencial (parejas / individual).

**Ejercicio 14:** Ensayo

#### TEMAS PARA EL ENSAYO

TEMA	GRUPO
1. Relaciones y obligaciones de vecindad: limitaciones al derecho de propiedad derivadas de tales.	
2. Ordenamiento territorial y planificación urbana: limitaciones al derecho de propiedad derivadas de tales.	
3. Ambiente y derecho de propiedad: limitaciones derivadas de la tutela del ambiente	
4. El abuso del derecho de propiedad y su relación con las limitaciones al derecho de propiedad.	



5. Propiedad inmobiliaria: gobernanza y tenencia de la tierra	
6. Propiedad común individualizable (copropiedad): debilidades, fortalezas y retos en Costa Rica de cara al siglo XX	
7.- Propiedad en condominio: debilidades, fortalezas y retos en Costa Rica de cara al siglo XX	
8.- Ley de Informaciones Posesorias y sus requisitos	
9.- Ley de Localización de Derechos y sus requisitos	
10.- Propiedad indígena: debilidades, fortalezas y retos en Costa Rica de cara al siglo XX	

#### VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

<b>TEMA I</b> <b>DERECHOS REALES EN GENERAL</b> <b>(Patrimonio, bienes, clasificación de los derechos reales, etc.).</b>	
<b>OBLIGATORIAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CORNU</b>, Gérard (1996). Derecho Civil: Los Bienes. San José, Editorial Juricentro, vol. III, pp. 7 a 40. Antología: 3 a 20 y otras secciones.</li> <li>2. <b>ROJINA VILLEGAS</b>, Rafael (1985). Compendio de Derecho Civil. México D.F., Editorial Porrúa S.A., tomo II, pp. 7-20. Antología: 21 a 30</li> <li>3. <b>ÁLVAREZ HERNÁNDEZ</b>, Frank (2013). Derechos Reales: nociones generales. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 25-45. Libro blanco</li> <li>4. <b>CORNU</b>, Gérard (1996). Derecho Civil: Los Bienes. San José, Editorial Juricentro, vol. III, pp. 77-89.</li> <li>5. <b>PAPAÑO</b>, Ricardo José et alt. (1995). Derechos Reales. Buenos Aires, Ediciones Depalma, tomo I, pp. 5-32. Antología: 41 a 52</li> <li>6. <b>ROJINA VILLEGAS</b>, Rafael (1985). Compendio de Derecho Civil. México D.F., Editorial Porrúa S.A., tomo II, pp. 20-47.</li> <li>7. <b>SÁNCHEZ BOZA</b>, Ligia (1983). La propiedad y los derechos reales nuevos. En: La Propiedad. San José, Editorial Juricentro, pp. 147-161. Antología: 70 a 81</li> <li>8. <b>YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). Derechos Reales y Derecho Agrario. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 55-63.</li> <li>9. <b>JIMÉNEZ BOLAÑOS</b>, Jorge (2006). ¿Es el derecho de retención un derecho real? Análisis de nuestra legislación, doctrina y jurisprudencia. En: Revista de Ciencias Jurídicas. San José, Universidad de Costa Rica, mayoagosto de 2006, n° 110, pp. 89-118. Antología: 82 a 101</li> <li>10. <b>YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). Alcances del artículo 455 del Código Civil. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 65-69.</li> <li>11. <b>ARIAS CÓRDOBA</b>, Fabio (1997). Adquisición de derechos reales con anterioridad a la anotación de una demanda. En: Revista Ivstitia, San José, agosto de 1997, n° 128, pp. 20-27.</li> <li>12. <b>YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). La colisión de derechos reales. A propósito de las enajenaciones fraudulentas de inmuebles. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 71-90.</li> <li>13. <b>JIMÉNEZ BOLAÑOS</b>, Jorge (2010). ¿Quién puede responder civilmente ante el fraude inmobiliario?. En: Revista de Ciencias Jurídicas. San José, Universidad de Costa Rica, enero-abril</li> </ol>



	<p>de 2010, n° 121, pp. 67-105.</p> <p><b>14. JIMÉNEZ BOLAÑOS</b>, Jorge (2009). Inseguridad jurídica registral. En: Revista de Ciencias Jurídicas. San José, Universidad de Costa Rica, enero-abril de 2009, n° 118, pp. 45-82.</p> <p><b>15. TORREALBA NAVAS</b>, Federico (2013). El fraude inmobiliario y otros riesgos transaccionales en el Derecho Costarricense. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 91-121.</p> <p><b>16. ALBALADEJO</b>, Manuel (1977). Derecho Civil. Derecho de Bienes. Barcelona, Librería Bosch, tomo III, vol. I, 3ª edición, pp. 129-164.</p> <p><b>17. PAPAÑO</b>, Ricardo José et alt. (1995). Derechos Reales. Buenos Aires, Ediciones Depalma, tomo I, pp. 32-38.</p> <p><b>18. MEZA LÁZARUS</b>, ÁLVARO (2013). El ciclo de vida de los derechos reales. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 47-53.</p> <p><b>19. YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). Adquisición a non domino. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 123-127.</p> <p><b>20. ALPÍZAR, Ruth</b> (2013). Régimen de publicidad de los derechos reales (inérito). VERSION DIGITAL</p>
<b>OPCIONALES</b>	<p><b>ALBALADEJO</b>, Manuel. <u>Derecho Civil. I, Volumen segundo</u>. Barcelona: José María Bosch Editor S.A., 1994: Cap. VII.</p> <p><b>BIONDI</b>, Biondo. <u>Los Bienes</u>. Barcelona: Bosch Casa Editora, 1961.</p> <p><b>BRENES CÓRDOBA</b>, Alberto. <u>Tratado de los Bienes</u>. San José: Editorial Juricentro, 1981: Capítulo I.</p> <p><b>MANAVELLA CAVALLERO</b>, Carlos A. "Notas en torno a la fungibilidad". <u>Ivstítia</u>. Año 1, N° 1, p. 9.</p> <p><b>MANAVELLA CAVALLERO</b>, Carlos A. "El valor práctico de la distinción entre fungibilidad y consumibilidad". <u>Ivstítia</u>. Año 2, N° 18, p. 19.</p> <p><b>PÉREZ VARGAS</b>, Víctor. <u>Derecho Privado</u>. San José: Editorial Publitex, 1994: Objetos, Cosas y Bienes en Sentido Jurídico.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DERECHOS REALES EN GENERAL</u></b></p> <p><b>ALBALADEJO</b>, Manuel. <u>Derecho Civil. III, Volumen primero</u>. Barcelona: José María Bosch Editor S.A., 1994: Capítulo I.</p> <p><b>DÍEZ-PICAZO</b>, Luis y otro. <u>Sistema de Derecho Civil</u>. Volumen tercero. Madrid: Editorial Tecnos S.A., 1994: Capítulo I, secciones 2, 3 y 4.-</p> <p><b>PUIG BRUTAU</b>, José. <u>Fundamentos de Derecho Civil</u>. Tomo III. Barcelona: Bosch Casa Editorial S.A., 1978: Capítulo I.</p> <p><b>ROJINA VILLEGAS</b>, Rafael (1985). Compendio de Derecho Civil. México D.F., Editorial Porrúa S.A., tomo II, pp. 20-47. <b>Antología: 56 a 69</b></p>
<b>TEMA II</b> <b>LA PROPIEDAD</b>	
<b>OBLIGATORIAS</b>	<p><b>21. PAPAÑO</b>, Ricardo José et alt. (1995). Derechos Reales. Buenos Aires, Ediciones Depalma, tomo I, pp. 159-207.</p> <p><b>22. DE LOS MOZOS</b>, José Luis (1983). Teoría General de la Propiedad. En: La Propiedad. San José, Editorial Juricentro, pp. 19-32.</p> <p><b>23. CASTILLO VÍQUEZ</b>, Fernando (1992). Elementos económicos en la Constitución Política. San José, Editorial Juritexto, pp. 47-74.</p> <p><b>24. NAVARRO FALLAS</b>, Román (2001). Derecho constitucional de propiedad privada. En: Revista Ivstítia. San José, marzo-abril de 2001, n° 171-172, pp. 19-30.</p> <p><b>25. ZELEDÓN ZELEDÓN, Ricardo</b> (1983). En busca de un nuevo concepto de propiedad. En: La Propiedad. San José, Editorial Juricentro, pp. 33-57.</p>



	<p><b>26. YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). La función social del derecho de propiedad como principio democrático para el progreso pacífico de la sociedad. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 131-139.</p> <p><b>27. YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). La función ecológica de la propiedad. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 141-144.</p> <p><b>28. PAPAÑO</b>, Ricardo José et alt. (1995). Derechos Reales. Buenos Aires, Ediciones Depalma, tomo I, pp. 237-253.</p> <p><b>29. BRENES CORDOBA</b>, Alberto (2001). Tratado de los Bienes. San José, Editorial Juricentro, 7ª edición, pp. 207-220.</p> <p><b>30. ARIAS CÓRDOBA</b>, Fabio. Límites y limitaciones a la propiedad inmobiliaria. En: Revista Ivstítia. San José, n° 97, pp. 11-26.</p> <p><b>31. BAUDRIT CARRILLO</b>, Luis (1983). Algunas consideraciones sobre la propiedad urbanística. En: La Propiedad. San José, Editorial Juricentro, pp. 207-218.</p> <p><b>32. CALVO MURILLO</b>, Virgilio (1983). Derecho de Propiedad, Derecho Urbanístico. En: La Propiedad. San José, Editorial Juricentro, pp. 333-360.</p> <p><b>33. CALVO MURILLO</b>, Virgilio (1999). Derecho urbanístico, derecho ambiental y la técnica autorizatoria. En: Revista de Ciencias Jurídicas. San José, Universidad de Costa Rica, mayo-agosto de 1999, n° 90, pp. 61-70.</p> <p><b>34. JURADO FERNÁNDEZ</b>, Julio (2010). La potestad pública de planificación urbana y la jurisprudencia constitucional. En: Revista de Ciencias Jurídicas. San José, Universidad de Costa Rica, septiembrediciembre de 2010, n° 123, pp. 13-30.</p> <p><b>35. MONTEJO MORALES</b>, Andrés (2013). Sobre el ordenamiento territorial. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 159-179.</p> <p><b>36. ÁLVAREZ HERNÁNDEZ</b>, Frank (2013). Patrimonio histórico arquitectónico: elementos iusambientales e iusmunicipales. En: Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 181-209.</p> <p><b>37. PAPAÑO</b>, Ricardo José et alt. (1995). Derechos Reales. Buenos Aires, Ediciones Depalma, tomo I, pp. 209-236.</p> <p><b>38. ROJINA VILLEGAS</b>, Rafael (1977). Compendio de Derecho Civil. México D.F., Editorial Porrúa S.A., tomo II, pp. 78-101.</p> <p><b>39. YGLESIAS MORA</b>, Roberto (2013). La propiedad en los bienes muebles y el tráfico jurídico. En: Derechos   Facultad de Derecho DERECHOS REALES 1 10 Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 145-157.</p> <p><b>40. ALPIZAR</b>, Ruth (2012). Criterios jurisprudenciales sobre accesión y mejoras en Temas de Derecho Agrario Contemporáneo: Escritos en homenaje al jusagrarista Ricardo Zeledón Zeledón, presidente Emérito de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios, con motivo del XXX Aniversario de la Ley de Jurisdicción Agraria y del Instituto de Desarrollo Agrario. San José, Costa Rica, Editorial ISOLMA S.A., pp. 581 a 602. VERSION DIGITAL</p> <p><b>41. FAO</b>, Directrices Voluntarias Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia De la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, pp.1 a 18.</p> <p><b>42. ALPÍZAR</b>, Ruth (2017). Resumen sobre informaciones posesorias (inédito). VERSION DIGITAL</p>
<p>OPCIONALES</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>CICLO DE VIDA DE LOS DERECHOS REALES</u></b></p> <p><b>ALBALADEJO</b>, Manuel. <u>Derecho Civil. III, Volumen primero</u>. Barcelona: José María Bosch Editor S.A., 1994: Capítulo III (excepto sección III).</p> <p><b>DÍEZ-PICAZO</b>, Luis y otro. <u>Sistema de Derecho Civil. Volumen tercero</u>. Madrid: Editorial Tecnos S.A., 1994: Capítulo I, sección 5.</p> <p><b>PUIG BRUTAU</b>, José. <u>Fundamentos de Derecho Civil. Tomo III</u>. Barcelona: Bosch Casa Editorial</p>



	S.A., 1978: Capítulo II.
<b>TEMA III</b> <b>PROPIEDAD EN COMUN Y COLECTIVA</b>	
<b>OBLIGATORIAS</b>	<p><b>43. MONTEJO MORALES</b> Andrés. La inscripción de derechos indivisos, pp. 209-213. En: YGLESIAS MORA Roberto, ROJAS HERRERA Oscar Miguel, MEZA LÁZARUS Álvaro, MONTEJO MORALES Andrés, ALVARADO QUESADA Marco Vinicio, ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Frank (2013). Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 209-213.</p> <p><b>44. MONTEJO MORALES</b> Andrés. Aproximación a un marco teórico de referencia en torno a la propiedad en condominio. En: YGLESIAS MORA Roberto, ROJAS HERRERA Oscar Miguel, MEZA LÁZARUS Álvaro, MONTEJO MORALES Andrés, ALVARADO QUESADA Marco Vinicio, ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Frank (2013). Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 215-225.</p> <p><b>45. YGLESIAS MORA</b> Roberto. La prehorizontalidad. En: YGLESIAS MORA Roberto, ROJAS HERRERA Oscar Miguel, MEZA LÁZARUS Álvaro, MONTEJO MORALES Andrés, ALVARADO QUESADA Marco Vinicio, ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Frank (2013). Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 227-235.</p> <p><b>46. YGLESIAS MORA</b> Roberto. Organizaciones condominales complejas y algunas limitaciones de la LRPC. En: YGLESIAS MORA Roberto, ROJAS HERRERA Oscar Miguel, MEZA LÁZARUS Álvaro, MONTEJO MORALES Andrés, ALVARADO QUESADA Marco Vinicio, ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Frank (2013). Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 237-288.</p> <p><b>47. MONTEJO MORALES</b> Andrés. Consideraciones jurídicas acerca de la multipropiedad. En: YGLESIAS MORA Roberto, ROJAS HERRERA Oscar Miguel, MEZA LÁZARUS Álvaro, MONTEJO MORALES Andrés, ALVARADO QUESADA Marco Vinicio, ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Frank (2013). Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 289-299.</p> <p><b>48. MONTEJO MORALES</b> Andrés. La propiedad cuadrimensional: una respuesta al contrato de tiempo compartido. En: YGLESIAS MORA Roberto, ROJAS HERRERA Oscar Miguel, MEZA LÁZARUS Álvaro, MONTEJO MORALES Andrés, ALVARADO QUESADA Marco Vinicio, ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Frank (2013). Derechos Reales. San José, Editorial ISOLMA, pp. 301-320.</p> <p><b>49. ANAYA</b>, James. Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica (2011).</p>

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES Y REGLAS:

1. En clase no se permitirá el uso de dispositivos móviles (teléfonos, computadoras, tabletas, etc.) para chatear, recibir mensajes, navegar en internet o comunicarse con otras personas.

El uso de la computadora será permitido para tomar apuntes siempre que la p. profesora no comprueba que se está en actividades ajenas a la clase o en lo indicado en el párrafo anterior.

Podrán usarse dichos aparatos para consultar en internet leyes, jurisprudencia o doctrina si la p. profesora lo autorice en casos especiales o para realizar ejercicios que lo ameriten, cuando las instrucciones así lo indiquen.

**LA P. ALUMNA QUE IRRESPETE ESTA REGLA DEBERA SALIR DE LA CLASE.**

2. Es indispensable el uso en clase y durante los ejercicios de los tratados internacionales pertinentes, la Constitución Política, el Código Civil y demás leyes que indique la persona



profesora. La p. profesora de cada grupo indicará la jurisprudencia aplicable para cada tema y la bibliografía general, las lecturas obligatorias y las complementarias. De igual manera podrá asignar bibliografía complementaria diferente. Se podrá ampliar el contenido del programa en los temas que se considere oportuno y determinar temas que se tratarán en el curso una vez estudiados por las p. estudiantes en las horas crédito.

3. La p. estudiante debe utilizar las horas crédito tanto en preparación para la siguiente lección, como en lectura e investigación, así como con los trabajos que le asignen.
4. La p. profesora está expresamente autorizada para utilizar los medios alternos de tecnología moderna para impartir lecciones. Podrá realizar videoconferencias, utilizar el correo electrónico o los sistemas de la red Internet para la comunicación con sus estudiantes. También utilizar otros sistemas tales como, pero no únicamente, video, proyector de video y proyector de filminas.
5. Todo el material de enseñanza utilizado en el curso está protegido por las leyes relativas a la propiedad intelectual, conforme a los avisos y notas que los textos mismos indiquen y aún más allá de éstas. Los programas de los cursos, conferencias, lecciones presenciales, charlas y cualquier otro impartidas, se amparan al principio constitucional de la libertad de cátedra y están asimismo protegidos por las leyes relativas a la propiedad intelectual. Las p. estudiantes pueden tomar notas o apuntes durante las actividades académicas y con relación a cualquier método de enseñanza que sea utilizado, así como a crear sus propios y originales trabajos derivados; pero esta autorización no se extiende a la reproducción, distribución y publicación más allá de lo permitido por la doctrina de los usos honrados, por lo que no podrá reproducir el material en ningún formato ni bajo ningún método o procedimiento que perjudique al autor o el normal comercio de la obra original; comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público o privado, ya sea gratuito u oneroso. En caso de que se requiera citar algún contenido, deberá referirse a la fuente original del texto con indicación del autor correspondiente. El incumplimiento de lo aquí señalado dará lugar a las sanciones académicas e incluso penales o civiles que indique la ley.

#### NOTAS:

- ➡ **Tantos los ejercicios como las fechas pueden ser variadas en función del avance de los temas y de situaciones sobrevinientes. Las p. alumnas deben estar atentas de los avisos que por correo electrónico se les puedan enviar al respecto o de las instrucciones que en clase se impartan.**
- ➡ **El plazo para entregar ejercicios extraclase o enviar los resultados de los realizados en clase VENCE A MEDIANOCHE, SALVO INSTRUCCION ESPECIFICA EN CONTRARIO.**



- ➔ Las respuestas de ejercicios extra-clase como cuestionarios, fichas, lecturas guiadas, y afines se expondrán **en el momento en que se vea el tema en clase** (devolución y aclaración en clase del tema). Deben tenerlo presente, porque sus respuestas deberán ser expuestas durante las clases

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES

Es indispensable el uso de la Constitución Política y el Código Civil. Asimismo, la Profesora indicará toda otra legislación necesaria para el curso. La Profesora indicará la jurisprudencia aplicable para cada tema. La profesora indicará de la bibliografía general, las lecturas obligatorias y las complementarias. De igual manera podrá asignar bibliografía complementaria diferente. La profesora podrá ampliar el contenido del programa en los temas que considere oportuno. La profesora podrá determinar temas que se tratarán en el curso una vez estudiados por los estudiantes en las horas crédito. El estudiante debe utilizar las horas crédito tanto en preparación para la siguiente lección, como en lectura e investigación, así como con los trabajos que le asigne la profesora. La Profesora está expresamente autorizada para utilizar los medios alternos de tecnología moderna para impartir lecciones. Así, podrán realizar videoconferencias, utilizar el correo electrónico o los sistemas de la red Internet para la comunicación con sus estudiantes. Asimismo podrán utilizar otros sistemas tales como, pero no únicamente, video, proyector de video y proyector de filmas.

Se advierte al estudiante que todo el material de enseñanza utilizado en el curso está protegido por las leyes relativas a la propiedad intelectual, conforme a los avisos y notas que los textos mismos indiquen y aún más allá de éstas. Los programas de los cursos, conferencias, lecciones presenciales, charlas y cualquier otro impartidas por los Profesores, se amparan al principio constitucional de la libertad de cátedra y están asimismo protegidos por las leyes relativas a la propiedad intelectual. Los estudiantes están autorizados a tomar notas o apuntes durante las actividades académicas y con relación a cualquier método de enseñanza que sea utilizado, así como a crear sus propios y originales trabajos derivados; pero esta autorización no se extiende a la reproducción, distribución y publicación más allá de lo permitido por la doctrina de los usos honrados, por lo que no podrá reproducir el material en ningún formato ni bajo ningún método o procedimiento que perjudique al autor o el normal comercio de la obra original; comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público o privado, ya sea gratuito u oneroso. En caso de que se requiera citar algún contenido, deberá referirse a la fuente original del texto con indicación del autor correspondiente. El incumplimiento de lo aquí señalado dará lugar a las sanciones académicas e incluso penales o civiles que indique la ley.

## VIII. CRONOGRAMA REALES 1-2019

Presencia	ACTIVIDAD EN CLASE	Semana	EXTRACLASE
12 marzo	Presentación. Diagnóstico Programa, evaluación, reglas de trabajo y tareas, cronograma. Repaso sobre forma de investigar. Explicación sobre ficha jurisprudencial y ensayos. Asignación de trabajos (ensayo y ejercicio 9) Temas 1.1. a 1.7	No. 1	Lecturas tema: 1 a 6 Ejercicio 1 cuestionario tema 1 (fecha de entrega 19 de marzo de 2019). Recuerden las respuestas se expondrán en clase conforme se avance en el tema 1.
19 marzo	Análisis de diagnóstico Tema 1.1. a 1.7 Exposición de respuestas ejercicio 1 Conformación de grupos para ejercicios	No. 2	Lecturas tema 1: 7 a 9, 16 a 18 Leer sentencias asignadas para ejercicio 3 (entrega 26 marzo de 2019)



26 marzo	grupales 3, 4 y 5 Tema 1.8 / 1.9 Ejercicio 3. Ficha jurisprudencial. Colisión Der-R vs Der R y DE-R vs personales (grupal) Resultado se entrega por correo electrónico el mismo 26 de marzo antes de las 22 horas. Ejercicio 4: Resolución de casos-colisión derechos reales y personales (grupal) resultado según cronograma. El ejercicio 4 podrá ser totalmente extraclase, lo cual se les avisará oportunamente. Ejercicio 3 (quiz tema 1) Exposición de respuestas ejercicio 2	No.3	Lecturas tema 1: 10 a 15, 19 y 20 Ejercicio 5: Cuestionario - tema 2 propiedad (grupal). Se entrega el 02 abril
02 abril	Tema 1.8/ 1.9 Ejercicio 2: Quiz tema 1.1. a 1.7	No.4	Lecturas tema 1: 10 a 15 y 20 Entrega de respuestas Ejercicio 4: Resolución de casos – colisión derechos reales y personales (grupal) Entrega 9 de abril
09 abril	Temas 1.8 / 1.9	No.5	Lecturas tema 2: 21 a 27 Entrega de respuestas ejercicio 5: Cuestionario tema 2 propiedad (grupal) Entregar 23 de abril
16 abril	SEMANA SANTA	No.6	Lecturas tema 2: 21 a 27
23 abril	Semana U (Hay clases)	No.7	
30 abril	Temas 2.1/ 2.4 Ejercicio 5: Resolución de casos: colisión derechos reales y personales -grupal Resultado se entrega al finalizar la clase o por correo ese mismo día	No.8	Lecturas tema 2: 21 a 27 Fecha máxima para apartar sentencia ficha ejercicio 9
07 mayo	EXAMEN PARCIAL	No.9	Lecturas tema 2: 28 a 36
14 mayo	Tema 2.5 /2.6 Ejercicio 8 Resolución de casos-modos particulares adquirir propiedad (grupal) Resultados se entregan por correo el mismo 14 de mayo Ejercicio 9: avanzar con ficha		Lecturas tema 2: 28 a 36 Ejercicio 9 : Fichas jurisprudenciales (parejas/individuales) Resultado se entrega el 3 de junio
21 mayo	Tema 2.7 a 2.10 Exposición de ensayos Se expondrán las respuestas del ejercicio 9	No.10	Lecturas tema 2: 38 a 42 Ejercicio 10: Cuestionario tema 3 propiedad colectiva individualizable (individual/parejas) Resultado se entrega por correo electrónico y se expondrán las respuestas cuando indique la profesora



28 mayo	Tema 2.7 a 2.10 Exposición de ensayos	No.11	Lecturas tema 3: 38 a 42 Lecturas tema 3: 43 a 49
04 junio	Tema 2,9 a 2,10 Exposición resultados fichas ejercicio 9 Temas 3,1 a 3,5	No.13	Lecturas tema 3: 43 a 49
11 junio	Tema 3, 1 a 3,5	No.14	Lecturas tema 3: 43 a 49 Leer sentencia asignadas para el ejercicio 11
18 junio	Tema 3.1. a 3.5 Ejercicio 11: Ficha jurisprudencial- propiedad indígena (grupal) resultado se entrega el finalizar la clase o por correo electrónico antes del 25 de junio	No.15	Lecturas tema 3: 43 a 49 Ejercicio 12: Visionado- propiedad colectiva indígena /Comentario de noticia (individual) Resultado se entrega por correo electrónico el 23 de junio
25 junio	Exposición resultados fichas ejercicio 11 Repaso general	No.16	
02 julio	EXAMEN FINAL	No.17	
09 julio	EX. DE AMPLIACION		



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

***Facultad de Derecho***  
***Área de Docencia***

---

